

COMUNICADO 001

Bogotá D, C. 13 febrero de 2018.

De: DEPARTAMENTO AUDITORIA PARTIDO ALIANZA VERDE.

Para: VOCEROS REGIONALES, CANDIDATOS, GERENTES DE CAMPAÑA Y CONTADORES ELECCIONES PARLAMENTARIAS 2018.

Asunto: APERTURA DE CUENTA BANCARIA, NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE CAMPAÑA Y RENDICION DE CUENTAS DE CAMPAÑA.

Por medio de la presente se les recuerda las instrucciones que recibieron en las distintas jornadas de capacitación y que son de obligatorio y oportuno cumplimiento.

1. Apertura de la cuenta única de campaña.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 25 ley 1475 de 2011: **Administración de los recursos y presentación de informes.** Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos.

Los recursos en dinero se recibirán y administrarán **a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada**, quien podrá igualmente, bajo su responsabilidad, abrir las subcuentas que considere necesarias para la descentralización de la campaña. Estas cuentas estarán exentas del impuesto a las transacciones bancarias. La Superintendencia Financiera establecerá un régimen especial de control y vigilancia que garantice la transparencia en el manejo de dichas cuentas.

Con relación a lo anterior tenga presente que todos los recursos de la campaña en efectivo deben ser administrados a través de esta cuenta, si han existido ingresos los cuales no se han administrado a través de la cuenta única de campaña, debe justificarse y anexar los soportes que prueben válidamente su justificación.

2. Aplicativo Cuentas Claras

De acuerdo a lo estipulado en la resolución 3097 de 2013 todos los candidatos sin excepción alguna deben diligenciar los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas a través del aplicativo cuentas claras (www.cnecontasclaras.com, **sin perjuicio de su presentación en medio físico ante el partido, junto con el libro de ingreso y gastos, documentos y soportes contables respectivos**).

Los asientos contables en el módulo del libro de ingresos y gastos deben realizarse a más tardar durante los 8 días siguientes al día en el cual se hubieren efectuado las operaciones, **si a la fecha aún no ha realizado su reporte lo invitamos a ponerse al día.**

El CNE realizara visitas a las distintas campañas políticas a través de los tribunales de garantías, con el fin de realizar monitoreo y seguimiento a la financiación de las mismas, por lo tanto solicitamos estar al día con el reporte a través del aplicativo cuentas claras y tener los respectivos soportes que respalden el informe. (los soportes deben estar dentro de las fechas estipuladas, del día de la inscripción al día del debate electoral art 34 ley 1475 de 2011)

Al momento de terminar sus registros a través del aplicativo y estar seguro de no tener que realizar modificaciones, genere el envío por vía electrónica; una vez generado el envío, el aplicativo quedará bloqueado y no podrá modificar o ingresar información alguna.

3. Soportes contables

INGRESOS: deben soportarse con el certificado de origen de fondos, certificado del contador público de la campaña, copia de cedula del aportante, soporte de la consignación en la cuenta exclusiva de campaña, comprobante de ingreso y formato de aceptación de la donación.

Los aportes de personas jurídicas deben estar soportadas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16 de ley 130 de 1994, el acta debe venir en papel membrete, enumerada, debe especificar el tipo de donación y el monto (si la donación supera los 25 SMLMV se debe elevar a escritura pública) , debe venir acompañada de copia de RUT, cámara de comercio, soporte de la consignación en la cuenta exclusiva de campaña, comprobante de ingreso y formato de aceptación de la donación, tener presente lo estipulado en el artículo 27 de la ley 1475 de 2011.

Los candidatos y gerentes de campaña están en la obligación de verificar la procedencia de los recursos que ingresan a cada una de las campañas, por lo tanto, solicitamos anexar las listas consultadas (procuraduría, contraloría, lista Clinton etc.)

Tener presente que no puede exceder el tope de gastos permitido para cada campaña de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 1475 de 2011 y resolución 2796 de 2017, y que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1475 de 2011, la financiación privada esta limitada al 10% del valor total del tope de gastos permitido.

GASTOS: deben soportarse con factura legal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 617 del ET expedidas a nombre del candidato, con su respectiva copia de RUT (verificar que el servicio prestado coincida con la actividad comercial que aparece en el RUT del beneficiario del pago), contratos, comprobantes de egreso firmados por el beneficiario del pago.

NOTA: recuerde que debe realizar el informe de ingresos y gastos clasificando en los códigos correspondientes de acuerdo a la matriz y al video presentado en el aplicativo cuentas claras (información que fue enviada al correo del candidato), **todos los soportes de ingresos y gastos deben estar dentro de la fecha de inscripción del candidato y el día de la contienda electoral, fuera de esta fecha no se tendrá en cuenta el gasto y podrá ser investigado por violación al artículo 34 de la ley 1475 de 2011.** Si el candidato reporta gastos en ceros, el contador de la campaña debe certificar porque motivo está en ceros, ya que no es creíble que no se haya efectuado ningún gasto, teniendo en cuenta que se deben reportar los honorarios del gerente y contador de la campaña.

Las remisiones y cotizaciones no son un soporte contable, por lo tanto, no se tomarán como soporte del gasto, en caso de soportar gastos con cuenta de cobro estas deben tener el respectivo consecutivo y deben venir acompañadas del documento equivalente y copia de RUT.

Las donaciones en especie deben contar con el acta de donación y serán reportadas en los ingresos en el código correspondiente de acuerdo al concepto del ingreso y con la factura que soporte el gasto y serán reportadas el los gasto en el código correspondiente de acuerdo al concepto del gasto.

En el módulo del libro de ingresos y gastos deben realizarse a más tardar durante los 8 días siguientes al día en el cual se hubieren efectuado las operaciones.

4. Entrega del libro de contabilidad y de los comprobantes que respaldan los registros contables.

Tal como lo establece el artículo 7 de la resolución 330 de 2007, artículo 18 de la ley 130, artículo 25 de la ley 1475 de 2011 y artículo 2 de la resolución 3097 de 2013, sin excepción alguna los candidatos son responsables de presentar ante el partido o movimiento político que los haya inscrito el respectivo informe de ingresos y gastos de su campaña individual, dentro de la oportunidad fijada por la agrupación política, para lo cual a más tardar dentro de los 8 días siguientes al debate electoral los candidatos deberán presentar el respectivo informe de ingresos y gastos de campaña original en físico ante el partido (Numeral 4º artículo 71, estatutos del Partido Alianza Verde).

Favor entregar en la sede del Partido Alianza Verde, calle 36 N.º 28ª – 24 Bogotá, su informe de ingresos y gastos en el siguiente orden:

- 1- Formulario 5B y anexos en formato PDF, debidamente diligenciado y suscripto por candidato, gerente y contador (con el ultimo radicado de cuentas claras), se deben entregar dos copias.
- 2- Hoja de chequeo debidamente suscripta por candidato, gerente y contador.

- 3- Copia de cedula de candidato.
- 4- Acta de nombramiento y aceptación del cargo para el gerente de campaña junto con copia de cedula.
- 5- Acta de nombramiento y aceptación del cargo para el contador de campaña junto con copia de cedula, copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la JCC.
- 6- Certificado de apertura de la cuenta, extractos bancarios y conciliación bancaria.
- 7- Soportes de ingresos separados por códigos y en orden cronológico junto con los comprobantes de ingresos.
- 8- Soportes de gastos separados por códigos y en orden cronológico junto con los comprobantes de gastos.
- 9- Libro (el original que se radico al momento de la inscripción), debidamente diligenciado, código por página de acuerdo a matriz de formulario 5.B.

NOTA: el informe de ingresos y Gastos debe presentarse organizado de acuerdo al orden anterior y debe estar debidamente **foliado** para efectos de la auditoria.

Herramientas de ayuda

El consejo Nacional Electoral (CNE) ha dispuesto a través del Sena www.senasofiaplus.edu.co el curso guardianes de la democracia, herramienta que brinda a los candidatos, gerentes y contadores orientación acerca de la normatividad electoral vigente.

En la página del Partido Alianza Verde se encuentra publicada la cartilla de rendición de cuentas elecciones 2018, así como la normatividad vigente y en la página principal de www.cnecuentasclaras.com, se encuentra el manual de ayuda y video que muestran el funcionamiento del “aplicativo cuentas claras”, normatividad, preguntas frecuentes y formatos en excell para importar la información al aplicativo cuentas claras.

El incumplimiento de las obligaciones asignadas a los candidatos en el proceso de elaboración y presentación de los informes de ingresos y gastos de las campañas electorales serán sancionados de conformidad con la ley 130de 1994 y ley 1864 de 2017.

Cordialmente,

ANGELA CARRON
Directora cuentas de campaña.
Partido Alianza Verde.